

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



20° Ord.
EXP-UNC:0039087/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Alfredo Aldo Visintini mediante la cual solicita continuar sus actividades como docente e investigador en esta Facultad, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en el Departamento de Economía y Finanzas, desde el 02 de setiembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante informa que desde el 01 de setiembre de 2016 ha recibido el otorgamiento jubilatorio al amparo del Régimen Especial para Investigadores Científicos Tecnológicos (Decreto PEN N° 160/2005 – Ley 29.929);

Que consultada la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante Dictamen N° 59229 ratificando que el beneficio previsional otorgado al Dr. Visintini resulta compatible con la actividad docente o de investigación en universidades nacionales, provinciales y/o privadas autorizadas a funcionar por la autoridad competente, extremo que ha sido ratificado por ANSeS mediante circular D.P. N° 14 de fecha 12 de febrero de 2014;

Que en el mismo sentido, dice el Dictamen, la Universidad Nacional de Córdoba no ha dictado disposición alguna que limite la compatibilidad de la actividad docente con el goce del beneficio jubilatorio, por ello queda a criterio discrecional de la administración su aceptación conforme a las necesidades académicas;

Que la Dirección del Departamento de Economía y Finanzas ha presentado a este Consejo un informe con el plan de tareas que desarrollará el Dr. Visintini durante el año venidero, entre ellas el dictado de asignaturas de grado en el primer y segundo semestre, participación en tribunales de tesis doctorales y las actividades de investigación en su carácter de Director de Proyecto de Categoría A;

Que ha intervenido Secretaría de Asuntos Académicos que recomienda hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Visintini, considerando la necesidad de una reglamentación que regule estos casos;

Que se considera pertinente tener en cuenta para estas situaciones lo dispuesto en el Art. 70 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba que establece que todo docente cesa en sus funciones al cumplir los setenta años de edad;

Que puesto a consideración de este H. Cuerpo, los Consejeros acuerdan hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Alfredo Visintini, pero manifiestan que por tratarse de una situación novedosa en esta Facultad, correspondería reglamentar este tipo de situaciones para las solicitudes análogas en el futuro, que contemplen plazos de designación, mecanismos administrativos de las solicitudes e informes de las áreas pertinentes;



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



20° Ord.
EXP-UNC:0039087/2016

Que dichas pautas deberán ser tenidas en cuenta por todos aquellos docentes que en lo sucesivo soliciten su reincorporación; por ello,

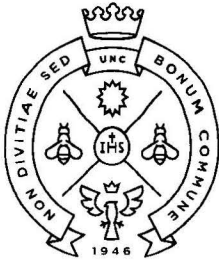
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer el reingreso del Dr. Alfredo Aldo Visintini (Legajo 11323) y designarlo interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101), a partir de la fecha y por el término de un año, con asignación a las actividades dispuestas por el Departamento de Economía y Finanzas tanto en docencia de grado y posgrado como en tareas de investigación.

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en la Ordenanza HCS N° 5/95 los servicios que hubiera prestado el Dr. Alfredo Aldo Visintini desde el día 02 de setiembre de 2016 y la fecha de la presente resolución, y disponer su pago en concepto de legítimo abono.

Art. 2°.- Disponer que Secretaría Técnica elabore un proyecto de reglamentación para situaciones análogas a la presente, el cual deberá contemplar las siguientes pautas:

- La solicitud de reincorporación deberá manifestarse dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha del otorgamiento del beneficio jubilatorio.
- Deberá contar con un informe del Departamento Académico correspondiente en el que se detallará el Plan de Trabajo el cual deberá contemplar dictado de materias de grado, posgrado y proyectos de investigación, según corresponda.
- La Secretaría de Asuntos Académicos deberá informar la pertinencia del pedido, pudiendo establecer criterios que modifiquen la solicitud original en relación al cargo y la dedicación en la cual se solicita la reincorporación.
- El H. Consejo Directivo dispondrá la designación interina a partir de la fecha de aprobación, requiriéndose para dicha decisión, el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.
- Las designaciones interinas se realizarán por un período de un año con posibilidad de una sola prórroga por otro año o hasta que el docente cumpla setenta años de edad, lo que ocurra primero.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

20° Ord.
EXP-UNC:0039087/2016

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Lic. JUAN SAFFE
Secretario de Extensión
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N° 542